

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/452		
A:	07 ENE 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

CIRC.: N° 1/1

ANT. : No hay

MAT. : Administración de Sala Cuna, período 1993.

SANTIAGO, -7 ENE. 1993

DE : JEFE DE PERSONAL

A : SEGUN DISTRIBUCION

## ARCHIVO

Con el objeto de asegurar un adecuado funcionamiento de la Sala Cuna de este Ministerio para el año 1993, comunico a Ud. las principales medidas que se han adoptado en base a la evaluación realizada el año recién pasado.

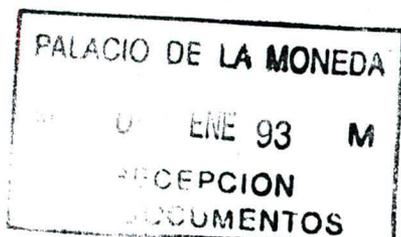
1) Se ha fijado como aporte mensual el monto de \$ 45.000.- por cada lactante matriculado en la Sala Cuna, independientemente de la asistencia que presenta cada niño durante el mes. El mayor incremento se ha debido principalmente al costo por concepto de alimentación que ha tenido la Sala Cuna, razón por la cual dicho monto se confirmará durante el mes de **Septiembre**, de acuerdo a la situación que haya a la fecha.

Dicho aporte se deberá cancelar hasta el día 26 de cada mes, a contar de Marzo, y sólo se suspenderá a contar de la fecha que se presente la renuncia por escrito a la (s) vacante (s) otorgada (s).

2) Como opción de lo anterior su servicio podrá aportar personal a la Sala Cuna. Por un Auxiliar de Párvulos se otorgarán dos matrículas sin costo y por un Educador de Párvulos cinco, previa conformidad de Sala Cuna sobre la propuesta que ofrezca su Servicio. Para lo cual agradeceré a Ud. se sirva indicarlo expresamente - en el Formulario que se adjunta.

3) A fin de determinar el número de vacantes a asignar por Servicio que haga uso de la Sala Cuna, se solicita a Ud. remitir antes del día 17 del presente mes sus requerimientos para el período Marzo 1993 - Febrero 1994. Para ello, se adjunta Formulario correspondiente.

Hago presente a Ud., que una vez cumplidos los dos años, los niños deberán ser retirados de Sala Cuna, o en su defecto proponer una fecha de retiro que no exceda a 3 meses después de cumplida dicha edad por razones justificadas, la cual se autorizará con forme a la demanda existente por vacantes.



4) En relación al período de Feriado Legal, como es habitual la Sala Cuna dejará de funcionar tres semanas, entre el 08 y 27 de Febrero, ambas fechas inclusive.

Saluda atentamente a Ud.,

*Samuel San Martín*  
Jefe de Personal  
SALA SAN MARTIN REQUENA  
Jefe de Personal



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA  
DE PERSONAL  
CHILE  
• Depto. Administrativo •

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación
- Presidencia de la República
- Dirección de Presupuestos
- Tesorería General de la República
- Secretaría de la Presidencia
- Dirección Aprovisionamiento del Estado
- Superintendencia de Electricidad
- Ministerio de Economía
- Servicio Impuestos Internos
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Empresa Portuaria
- Atención de un Lactante Particular "Price Waterhouse"
- Comisión Chilena Energía Nuclear
- Oficina de Personal
- Sala Cuna
- Oficina de Contabilidad y Ppto.

MINISTERIO DE HACIENDA

SALA CUNA

721768

SOLICITUD DE MATRICULA AÑO 19

SALA CUNA

FUNCIONARIO.....

ACTIVIDAD O PROFESION.....

SERVICIO.....SECCION.....FONO.....

NIÑO(S)

FECHA DE NACIMIENTO

.....

.....

.....

.....

DOMICILIO

FONO

.....

RENOVACION MATRICULA SALA CUNA

.....

.....

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

FECHA

FIRMA